

cia en el efecto devolutivo, y que para conseguir el d.^{no} Lorenzo el percibo de las Cantidades que le correspondian por el tpo que estuvo privado de su empleo tubo que ocurrir al Consejo que mando se le hiciese pago por los Capitulares que le havian despojado. Quando mi p.^{al} se oia quieto y pacifico en su empleo ha experimentado los efectos del encono, y resentimiento que permanecian en los Capitulares de Caravaca pues como ha Representado el Cavildo E.^{co} de la misma villa a esta superioridad a pretexto de que no concurre con otros usos a una funcion que se celebrava en la hermita con la advocacion de la Purissima Concepcion, por la Cofradia de este titulo en el mismo dia y hora que en la Iglesia Parroquial por el Cavildo des.^{no} Pedro de ella, se le despojo de su

Al

